



**CONCEJO DELIBERANTE  
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS  
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

**ORDENANZA N° 20//2018**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONESE** la ejecución de la Obra: “**PAVIMENTACIÓN CALLE ESPAÑA**”, entre calles Laprida y Córdoba de la localidad de Las Higueras, de acuerdo con la Memoria Descriptiva, el Plano y la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto que, como ANEXO I, II y III, se incorporaran a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARESE** de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: “**PAVIMENTACIÓN CALLE ESPAÑA**”, entre calles Laprida y Córdoba de la localidad de Las Higueras, a cargo del total de los frentistas afectados a la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción de pavimento con adoquines intertrabados de acuerdo con la Memoria Descriptiva (Anexo I) ), siempre que no se verifique la oposición de más del treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la obra indicada en los artículos anteriores, por los montos y plazos del presupuesto que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

**ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

**ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la provisión de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

**ARTÍCULO 7°.- HABILÍTESE**, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la Obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE ESPAÑA”**, entre calles Laprida y Córdoba de la localidad de Las Higueras.

A los fines de determinar el porcentaje de oposición, se considerará que existen tantos frentistas como propietarios y no se calculará por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando como una sola manifestación.

**ARTICULO 8°.- ESTABLECESE** el pago de una Contribución por Mejora a cargo de los frentistas titulares de dominio de la totalidad de las parcelas o propiedades beneficiadas por la Obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE ESPAÑA”**, entre calles Laprida y Córdoba de la localidad de Las Higueras.

**ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la obra indicada en los artículos anteriores, que corresponda a cada uno.

**ARTÍCULO 10°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a atender aquellos casos especiales en los que los contribuyentes, en razón de la cantidad de metros de frente y/o la capacidad contributiva del frentista, no puedan abonar la

Contribución de Mejoras ni acogerse a alguna de las opciones de facilidades de pago que se establezcan.

**ARTÍCULO 11º.**- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.